



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número sueto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 92

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Cáceres; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las fincas «Galindo» y «Canaleja de los Frailes», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta las fincas citadas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y la variolización del ganado sospechoso.

Cáceres a 9 de Octubre de 1936.
—El Gobernador civil, F. Vázquez.

3651

El «Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España», suplemento al núm. 33, publica las siguientes disposiciones:

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

(Continuará).

Del 29 de Septiembre de 1936

252

Visto lo solicitado por las fuerzas vivas de San Sebastián, y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto número 32, de 13 de Agosto último, haciendo uso de la autorización en el mismo contenida, la Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Se concede quince días de prórroga del plazo de moratoria mercantil otorgado por el artículo tercero del Decreto número 32, en cuanto afecta a la provincia de Guipúzcoa, dando plena validez jurídica a los protestos formalizados en los tres días hábiles siguientes al veni-

miento de la presente prórroga, siempre que dentro del plazo legal se hubieren presentado los efectos en la oficina notarial.

253

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación, los premios de efectividad que en ella se indican, por hallarse comprendidos en la Circular de 24 de Julio de 1928 (C. L. número 253), Por la Junta de Defensa Nacional.

Federico Montaner.

Relación que se cita

Infantería

Comandante D. Francisco Rodríguez Urbano, de la Caja de Recluta número 47, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Capitán D. Antonio Acha Aguirre, del Batallón de Montaña Flandes número 5, 1.600 pesetas, por 16 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Capitán D. Ignacio Sainz de San Pedro, del mismo, 1.300 pesetas, por 13 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Capitán D. José López de Baro Valdés, de la Caja de Recluta número 47, 1.200 pesetas, por 12 años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Capitán D. Luis Fernández de Pinedo, del Batallón Montaña Flandes número 5, 1.100 pesetas, por 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Capitán D. Mauricio Fiscer Tornero, del mismo, igual cantidad y a partir de la misma fecha, por 11 años de empleo.

Teniente D. Esteban Martínez Luna, del mismo, 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de primero de Agosto de 1936.

Teniente D. Angel Campomar Vellido, del mismo, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Teniente D. Alfonso Navarro Miegimolle, del mismo, igual cantidad por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Teniente D. Félix Blázquez Oscáriz, del Centro de Movilización y Reserva número 9, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Caballería

Teniente D. Pablo Cortés Gómez, del Centro de Movilización y Reser-

va número 9, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Artillería

Capitán D. Juan Azpiroz y Azpiroz, de la séptima Brigada, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Teniente D. Andrés García Duque, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, 1.200 pesetas, por doce años de Oficial, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Intendencia

Teniente D. Luis Pina Monzón, del Centro de Movilización y Reserva número 9, 1.100 pesetas, por once años de Oficial, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Teniente D. Benito Alonso Díaz, del mismo, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Teniente D. Arturo Muñoz Jiménez, del séptimo Grupo Divisionario 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Teniente D. Victorio Oñate Hornillo, del mismo, 500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1.º de Junio de 1936.

Sanidad Militar

Comandante Médico D. Adrián Gavín Bueno, del Hospital Militar de Zaragoza, 1.400 pesetas, por 14 años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Comandante Médico D. Fernando Marzo Abecia, del mismo, igual cantidad por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Capitán Médico D. Manuel Pinto Castro, del Regimiento de Caballería Castillejos, núm. 9, 500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Veterinaria Militar

Veterinario segundo D. Aniceto García Palomar, de la novena Brigada de Infantería, 1.300 pesetas, por 13 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Veterinario segundo D. Eulogio Sánchez Larena, de la segunda Comandancia de Intendencia, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Veterinario segundo D. Manuel Sánchez Perteguer, de la segunda Comandancia de Sanidad, igual cantidad por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

254

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército expedicionario, ha resuelto que el Capitán del Regimiento Infantería Vizcaya número 12, D. Rafael Moreno María, quede en situación de disponible gubernativo con residencia en Vitoria.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

255

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto ratificar la antigüedad en el señalamiento del sueldo de 4.750 pesetas que actualmente disfrutaban los Conserjes del Cuerpo de Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en la Intervención militar de la sexta División, D. Inocente Granados García y D. Juan Cumbreño Labrador, hecho por Ordenes circulares de 29 de Junio y 25 de Octubre de 1935, respectivamente, en el sentido de que aquella es la de 1.º de Marzo de 1935, para el primero, y la de 1.º de Julio de 1936 para el segundo, en lugar de las de 1.º de Julio y 1.º de Noviembre del mismo año, que se les señaló, como consecuencia del abono de tiempo concedido por Ordenes circulares de 7 de Febrero y 9 de Marzo del corriente año (Diarios Oficiales números 33 y 59).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

256

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conceder el sueldo de 7.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio con abono, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, al Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Mariano Alegre Laborda, con destino en la Caja de Recluta número 31, como comprendido en las circulares de 24 de Junio de 1928 (Colección Legislativa número 253) y 28 de Septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

257

Vista la instancia que eleva el Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil y Secretario del Gobierno civil de León, don Arturo López de Ceraín, solicitando la excedencia voluntaria, la Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien acceder a sus deseos, con arreglo a lo

que dispone el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 7 de Septiembre de 1918.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

258

Por disposición de esta Junta de Defensa, pasa a prestar sus servicios a las órdenes del Excelentísimo señor Alto Comisario de España y segundo Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Teniente Coronel de Infantería don Jenaro Uriarte Arriola, destinado actualmente en el Centro de Movilización y Reserva número 12 (Vitoria).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 30 de Septiembre de 1936

259

Teniendo en cuenta que, por las actuales circunstancias, no se ha podido dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 11 del vigente Reglamento de los Jurados Mixtos Vitivinícolas, y estando en época inmediata a la recolección de uva, que hace imposible, por falta material de tiempo, se fijen por los organismos correspondientes los precios que han de regir en la contratación de uva y subproductos de vinificación durante la actual campaña, la Junta de Defensa Nacional ha acordado:

Artículo 1.º Se declaran vigentes, para las vendimias próximas, las normas generales y transitorias que fueron ordenadas por el Ministerio de Agricultura en 28 de Agosto y 29 de Octubre de 1935, para la contratación de uva y de residuos de la vinificación durante la pasada campaña.

Artículo 2.º Se dispone en principio, con carácter general, que en la próxima vendimia rijan en cada zona los mismos precios como mínimo que por las Juntas Vitivinícolas, en funciones de Jurados Mixtos, fueron fijados para la campaña de 1935, quedando facultadas dichas Juntas para acordar la revisión de los mismos cuando las circunstancias especiales de la zona de su jurisdicción así lo aconsejen, sin que en ningún caso puedan fijarse precios inferiores a los que en principio se aprueban o prorrogan por esta Orden.

Artículo 3.º Los precios así prorrogados o los que en definitiva se fijen por las Juntas provinciales Vitivinícolas, de acuerdo con lo anteriormente establecido, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas y prensa local, a fin de que se hagan públicos para conocimiento de los interesados.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

260

La Junta de Defensa Nacional ha acordado prorrogar el actual régimen de alcoholes, incluso en lo relativo a Contadores, hasta el día 31 de Diciembre próximo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

261

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto que el Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. José Cervera Quijano, que presta actualmente sus servicios en la provincia de Cáceres, pase destinado, de plantilla, a la de Salamanca.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

262

La Junta de Defensa Nacional, por

resolución de esta fecha, ha acordado conceder el retiro al Suboficial Maestro de Banda, don Basilio Díaz Arnedo, fijándole el haber pasivo provisional, hasta que se haga el señalamiento definitivo, de 242'25 pesetas mensuales, que le deberán ser abonadas por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

263

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado que el Picador militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Gregorio Holgado Martínez, cese en la situación de disponible voluntario y pase a la de forzoso con residencia en Salamanca.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

264

Como ampliación a la Orden número 185 de 21 de los corrientes, la Junta de Defensa Nacional ha dispuesto:

Primero. Se amplía el número de plazas señaladas en la convocatoria para el segundo curso de aspirantes al cargo correspondiente al empleo de Alférez, hasta el de 500, en la Escuela militar de Burgos.

Segundo. Las 200 plazas a que alcanza dicha ampliación se distribuirán entre las Armas en la forma siguiente: Infantería, 150; Artillería, 35; Caballería, 10, e Ingenieros, 5.

Tercero. Se convoca a un curso de aspirantes al cargo correspondiente al empleo de Alférez, en la Escuela Militar, que al efecto se crea en Santa Cruz de Tenerife, para quienes, en las condiciones señaladas en el Decreto número 94, y Orden número 185 de la Junta de Defensa Nacional, presten servicio en el Ejército y Milicias militarizadas de las islas Canarias, siendo el número de plazas a cubrir el de treinta: veinte para Infantería y diez para Artillería.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 1.º de Octubre de 1936

265

Dos necesidades movieron a esta Junta de Defensa Nacional a dictar el Decreto número 110, sobre militarización y asimilación de los Médicos civiles que voluntariamente prestan sus servicios en los distintos cometidos que se señalaban. Uno de ellos, el de la consideración profesional para desempeñar el cargo con la autoridad y prestigio necesarios, es justo tenerlo en cuenta para aquellos que, movilizados como soldados o clases, prestan servicio de Médicos, Veterinarios o Practicantes, y para los que lo hacen voluntariamente, pero por no tener que ausentarse de la residencia pueden atender su clientela particular, y por ello, la Junta de Defensa Nacional, acuerda, por resolución de esta fecha, que a los Médicos, Veterinarios y Practicantes, estos últimos con título, que siendo soldados o clases del Ejército presten servicio como tales facultativos, así como actos civiles en ejercicio de su cometido en algún Centro o Unidad militar, se les confiere la asimilación honorífica a los mismos empleos y con los mismos trámites de concesión que señala el citado Decreto número 110 («Boletín Oficial» número 25) y Orden número 192 («Boletín Oficial» número 28).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

266

A propuesta de los Rectorados respectivos, la Junta de Defensa Nacional ha acordado destituir a los señores que se citan en la adjunta relación, de los cargos que en ella se mencionan.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Don Enrique Lagunero Alonso, del de D. rector del Instituto de Calahorra.

Don Ramón Jesús Hernández Cuadrado, id. del de Medina del Campo.

D. José Fernández de la Peña, idem del de Vitoria.

D. Fernando Hernando Manrique, idem de las Escuelas de Trabajo y del Magisterio de Burgos.

267

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, la Junta de Defensa Nacional ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese Distrito Universitario, incluido en la adjunta relación, que comienza con D. Enrique Pons Irureta y termina con D.ª Luisa Díaz de Serralde.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

D. Enrique Pons Irureta, Catedrático del Instituto «Zorrilla», de Valladolid.

D. Macario Guilarte González, encargado del curso del mismo.

D. Hilario Ducay Hidalgo, Catedrático del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid.

D. Aurelio Romo Aldama, Catedrático del mismo.

D. Juan Manuel de las Heras Garrido, encargado de curso del mismo.

D. Jesús García Tolsá, encargado de curso del mismo.

D. Teodoro Azaustre Urbán, encargado de curso del mismo.

D.ª Amparo García García, encargada de curso del mismo.

D. Ramón Gómez Ribot, encargado de curso del mismo.

D. Aurelio García Lesmes, Profesor especial del mismo.

D. Francisco Manzano Cirre, funcionario administrativo del mismo.

D. Ramón Jesús Hernández Cuadrado, encargado de cursos del Instituto de Medina del Campo.

D. Enrique Bejarano Fraile, e encargado de cursos del mismo.

D. Alfredo Velasco Velarde, Oficial administrativo del mismo.

D. Ignacio Blanco Niño, Profesor de Dibujo del Instituto de Medina de Rioseco.

D. José García Villamil Gómez, encargado de curso del mismo.

Don Florentín Quemada Blanco, Profesor especial de la Escuela de Comercio, de Valladolid.

Don Moisés Vaquero Motos, Profesor Auxiliar de la misma.

Don Marceliano Bernechea Mollviedro, Oficial tercero de la misma.

Don José María Villacián Rebollo, del Laboratorio de Orientación profesional de la Escuela de Trabajo de Valladolid.

Don Laurentino García Alonso, del Laboratorio de Orientación profesional de la misma.

Don Federico Landrove Moño, Profesor de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Don Teófilo Sanjuán Bartolomé, Profesor de la misma.

Don Amadeo Arias Herrero, Auxiliar de la misma.

Don Eloy García de Quevedo y Concellón, Catedrático del Instituto de Burgos.

Don Marcelino Cillero Angulo, Catedrático del mismo.

Don Gabriel León Trilla, Catedrático del mismo.

Don Vicente Laciana García, Profesor de Dibujo del mismo.

Don Luis Peralta Barbier, encargado de curso del mismo.

Don Uldarico del Olmo Medina, encargado del curso del mismo.

Doña Adelaida López Urmejeta, encargada de curso del mismo.

Don Damián Estades Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase del mismo.

Don Francisco Astruga Cantalapiedra, Profesor del Instituto de Aranda de Duero.

Don Manuel Díez Tortosa, Profesor del mismo.

Don Simeón Escoda Pujol, encargado de curso del mismo.

Don José del Riego Orozco, Oficial administrativo del mismo.

Don Pons Isa Martínez, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Burgos.

Don Saturnino Calvo Vélez, Maestro de Taller de la misma.

Don Elías Hernando Manrique, Profesor interino de la misma.

Don Juan Llarena Luna, Inspector de primera enseñanza de Burgos.

Don Agustín Díez Pérez, Inspector de primera enseñanza de Burgos.

Don Florentino Rodríguez y Rodríguez, Inspector de primera enseñanza de Burgos.

D. Agustín García de Diego, Profesor de la Escuela del Magisterio de Burgos.

D. Vicente Lacina García, Profesor de Dibujo de la misma.

D. Juan Morán Samaniego, Catedrático del Instituto de Palencia.

D. Agustín Ballester Besalduch, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Don Luis Alonso Zurita, Maestro de Taller de la misma.

D. Arturo Sanmartín Suñer, Inspector de primera enseñanza de Palencia.

D. Alfredo Tabar y Ripa, Profesor auxiliar del Instituto de segunda enseñanza de Vitoria.

D. Luis Fernández de Landa, Profesor auxiliar del mismo.

D. Tomás Atauri Manchola, Ayudante interino del mismo.

D. Emilio Guevara Iñiguez, Ayudante interino del mismo.

D. Adrián Adecoa Arbulu, Ayudante de Dibujo del mismo.

D. José María Azcárraga Urmenea, Jefe de Negociado de primera clase de Administración.

D.ª Pilar Munarriz y Sánchez, Inspector de primera enseñanza de Vitoria.

D. Tomás Atauri Manchola, Ayudante interino de la Escuela del Magisterio de Vitoria.

D.ª Luisa Díaz de Serralde, Profesor auxiliar que a su vez es Oficial de la Secretaría de la Escuela del Magisterio de Vitoria.

268

A propuesta de los respectivos Rectorados, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto conferir los cargos que se citan en la adjunta relación, a los señores que en ella se mencionan.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Director del Instituto «Zorrilla», de Valladolid, a D. Miguel Hoyos Juliá.

Director del Instituto de Medicina del Campo, a D. Buenaventura Bellido.

Director de la Escuela del Magisterio de Valladolid, a D. Feliciano Catalán Monroy.

Director de la Escuela del Magisterio de Burgos, a D. Máximo Nebrada Ortega.

Director de la Escuela E eme tal de Trabajo de Burgos, a D. Cándido Aguilar Paesa.

Director del Instituto de Vitoria, a D. José Martínez y Martínez.

Director de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, a D. Juan Acosta Díez.

Vice-Director de la Escuela del Magisterio de Burgos, a D.^a Julia Alegría Corral.

Director del Instituto de Calahorra, a D. José María Frontera de Haro.

269

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Defensa Nacional, ha acordado que den suspenso de empleo y sueldo los Profesores D.^a Leonor Díez de la Torre, de la Escuela del Magisterio de dicha ciudad y D. Enrique Lagunero Alonso, del Instituto de Calahorra.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

270

La Junta de Defensa Nacional, ha dispuesto que el Abogado del Estado, D. Fermín Sanz Orrio, que fué injustamente atropellado al trasladarlo, por motivos políticos, de Pamplona, donde se encontraba, a Lérida, volverá a ocupar el cargo que anteriormente desempeñaba en aquella ciudad, en la que existe vacante de su categoría.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

271

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder a los Jefes y Oficiales incluidos en la siguiente relación, que comienza con D. Gabriel Cebriá Torrent y termina con D. José Enciso Gutiérrez, los premios de efectividad que se indican, por hallarse aquéllos comprendidos en la Circular de 24 de Junio de 1928 («Colección Legislativa» núm. 253).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Infantería

Capitán D. Gabriel Cebriá Torrent, del Batallón de Ametralladoras número 7, 1.500 pesetas, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por quince años de empleo.

Teniente D. Florentino Vicente del Valle, del Regimiento de Infantería número 26, 500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Caballería

Capitán D. Enrique Gonzalo Ruzquer, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Otro: D. Carlos Sabater y Gaytán de Ayala, del Regimiento Cazadores de España número 5, 1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de Julio de 1936.

Teniente D. Gustavo López Luzzatti, del Regimiento de Caballería número 9, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Ingenieros

Teniente D. Angel Ruiz Martín, de la Agrupación de Zapadores Minadores de la quinta División, 500 pesetas por cinco años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Intendencia

Teniente Coronel D. Pedro Virgili Saumell, del Parque de Intendencia de Ceuta, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Capitán D. Juan Navarro Fernández, de las Oficinas de Intendencia de Ceuta, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Otro: D. Adolfo García Calbet, de la Intendencia de Marruecos, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Teniente D. Fernando Pérez Fernández, de la Pagaduría de Marruecos, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Otro: D. Manuel Ruiz López, del Parque de Larache, 1.300 pesetas, por trece años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Otro: D. Ramón Gabarrón Zambrán, del Parque de Ceuta, la misma cantidad, por igual concepto, a partir de la misma fecha.

Otro: D. Ramón Parajo Recamans, de Eventualidades del Rif, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Julio Cañizares Navarro, disponible en Melilla, la misma cantidad por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Baltasar Valdés Guzmán, del Depósito de Zoco el Arbaa, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Angel Vidal García, de las Intervenciones de Tetuán, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Emilio Miranda Martín, de la Intendencia de Ceuta, la misma cantidad, por igual concepto, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Otro: D. Luis Soler Reinaud, del Depósito de Arcila, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. José Ba utel Juárez, de la Intendencia de Ceuta, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Manuel Vázquez Parra, de los servicios de Intendencia de Melilla, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Otro: D. Francisco González Rozas, del Parque de Ceuta, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. José Montes García, de la Sub-pagaduría de Melilla, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Otro: D. Francisco Nogués Mezquita, del Parque de Melilla, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Antonio Roda Abad, sobrecargo del España núm. 5, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Antonio Rivas Núñez, del octavo Grupo, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Francisco Saavedra Santos, del mismo, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: D. Estanislao Calzado Fernández, del mismo, 1.600 pesetas

por treinta años de servicio, a partir de 1.º de Junio de 1936.

Otro: D. Demetrio Pardo de Andrade, de la Intendencia de Ceuta, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Carabineros

Teniente D. Francisco Cuadrado Gabarella, de la décimo cuarta Comandancia, 1.700 pesetas, por treinta y siete años de servicio, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Otro: D. Pedro Martín Benito, de la misma, 1.500 pesetas, por treinta y cinco años de servicio, a partir de 1.º de Junio de 1936.

Otro: D. Manuel Prieto Vasallo, de la misma, 1.200 pesetas, por treinta y dos años de servicio, a partir de 1.º de Junio de 1936.

Otro: D. Andrés Jorge Caballero, de la misma, igual cantidad, por el mismo concepto, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Otro: D. Lucio Ramos Merchán, de la misma, 1.000 pesetas, por diez años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Otro: D. Francisco Cueva Barrios, de la misma, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Oficinas Militares

Oficial segundo D. José Beninito Zato, de la Caja de Recluta número 13, 1.000 pesetas, por treinta años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Equitación

Profesor primero D. José Enciso Gutiérrez, del octavo Grupo de Intendencia, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, a partir de primero de Octubre de 1936.

Orden circular

Habiéndose observado que no se cumple debidamente el Decreto número 107, de fecha 12 de los corrientes, referente a la reducción de la superficie de los periódicos, por los Gobernadores civiles se vigilará el cumplimiento exacto de dicha disposición y se propondrán a la Junta de Defensa Nacional las sanciones que, en su caso, crean de imposición.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Piedrahita

D. Eduardo García Galán Carabias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se requiere a los desconocidos herederos del demandado D. Eugenio Lorenzo Pérez, vecino que fué de Cabezuela del Valle, para que en término de diez días comparezca si les conviene usar de su derecho en los autos incidentales que se tramitan en este Juzgado por demanda de D. Lucas Domínguez Cuesta, sobre impugnación de las cuentas rendidas por aquél como administrador judicial, debiendo personarse por medio de Procurador y previniéndoles que el causante estaba declarado en rebeldía y que de no comparecer se continuará la tramitación del procedimiento en su periodo de prueba, parándoles el perjuicio que proceda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, se expide el presente en Piedrahita a 28 de Septiembre de 1936. Eduardo García.

—El Secretario, Pedro Fernández.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efecto.

Cáceres, 10 de Octubre de 1936.— El Gobernador Civil, F. Vázquez.

3683

Delegación de Hacienda

Orden Circular

Dispuesto por la Junta de Defensa Nacional en sus decretos números 41 y 63, la incautación de los bienes de Busquets Hermanos, y figurando entre éstos la propiedad de la Editora Universal que la forman los periódicos El Liberal, El Heraldo y la Moda Práctica, todos ellos de Madrid, se hace saber a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, que en un plazo de 72 horas y con la máxima urgencia, procedan en representación de esta Delegación a la incautación de los saldos que cada corresponsal tenga en su poder a favor de la mencionada Empresa, previa declaración jurada del mismo y comprobación de la contabilidad que lleve, sin perjuicio de la que se efectúe posteriormente por funcionarios a mis órdenes, comunicando a mi autoridad haber cumplido este servicio, negativo en aquellas localidades donde no exista corresponsal y afirmativo en aquellas donde lo haya, indicando en este caso el importe a que ascienden las cantidades incautadas para ordenar su ingreso en esta Delegación de Hacienda. De la presente orden circular se servirán acusar recibo todos los señores Alcaldes.

Cáceres 13 de Octubre de 1936.— El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

3764

PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL

Escuela Elemental de Trabajo y de Capataces Agrícolas de Cáceres

ANUNCIO

Concursillo para el nombramiento de Ayudantes interinos gratuitos

El Patronato Local de formación profesional de Cáceres, en virtud de la Orden del día 4 de Septiembre último, dada por la Junta de Defensa Nacional («Boletín» 18), anuncia para su provisión en concursillo, las plazas siguientes:

Una para la Sección de Letras, otra para la Sección de Ciencias, otra para Higiene general e industrial aplicada a los oficios, otra para Geología, Topografía y conocimiento de los materiales de construcción, otra de Dibujo, otra de Zootecnia y Cultivos y otra de Ayudante del Maestro de Taller de Herrería. Estas dos últimas auxiliares y ayudantía de Taller se entiende habrán de encargarse directamente de sus enseñanzas por hallarse vacantes las plazas de sus Profesores titulares y seguirán en su puesto hasta que se nombren en propiedad dichos Profesores.

Los nombramientos sólo tendrán validez para el Curso actual de 1936 a 1937, y los aspirantes reunirán las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de 21 años, no tener antecedentes penales y poseer algún título académico correspondiente a la Sección.

Las solicitudes, acompañadas de los justificantes y cuantos méritos deseen aportar los concursantes, se remitirán al señor Presidente del Patronato en esta capital hasta el día 25 de los corrientes, inclusive.

El Concursillo será resuelto por el Patronato y los nombrados tendrán los derechos y obligaciones que para los Ayudantes interinos y gratuitos establece la legislación actualmente en vigor.

Cáceres, 9 de Octubre de 1936.—El Presidente del Patronato, Rafael Carrasco.

3680

Juzgado Militar de Instrucción

REQUISITORIA

López Rubio, Martín, avecindado últimamente en Alía, procesado por causa que se le instruye con el número 36 de este año, por el delito de agresión a fuerza armada, comparecerá dentro del plazo de treinta días, en la Plaza de Cáceres, ante el Comandante de Infantería, D. Isidro Navarro Manzanares (Cuartel Viejo), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Cáceres, 9 de Octubre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Isidro Navarro.

3650

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen en período de ejecución de sentencia, autos de menor cuantía, a instancia de don Eustaquio Pedraz Velasco, contra don José Otón Torres, sobre cobro de cantidad, en los que por proveído de hoy y a instancia del actor, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y por primera vez, los bienes que después se dirán, embargados en tal procedimiento a las resultas del mismo, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se sacan a pública subasta

Un buró, color cerezo natural, tamaño superior, con tapa de luna o cristal grueso, tasado pericialmente en trescientas pesetas.

Una librería armario, de cristales, con dos puertas laterales, los cristales impresos y persiana en el centro, en ciento ochenta y cinco pesetas.

Un pupitre de pie bipersonal, de castaño, en ciento quince pesetas.

Dos sillones, medio punto, de cerezo, con asiento imitación cuero, respaldo calado, forma abanico y costados de varilla corrida perpendiculares, en sesenta pesetas.

Otro sillón, mayor que los anteriores, para el buró, cuadrado, respaldo alto de varillas, copete forma abanico, en veinticinco pesetas.

Seis sillas del despacho antes dicho, haciendo juego con el sillón, en setenta y dos pesetas.

Una mesa de castaño, pequeña, para máquina de escribir, en veinticinco pesetas.

Un aparador de castaño, construido aproximadamente, según lámina del Ebanista Moderno, número 4, con luna-espejo de primera, visel y en la parte del cuerpo inferior cristales esmerilados, en doscientas cincuenta pesetas.

Un trinchero, haciendo juego con el anterior aparador, en doscientas pesetas.

Una mesa comedor automática (doble tablero), haciendo juego con los dos anteriores muebles, en ochenta pesetas.

Un sillón de castaño, con los pies delanteros torneados, en veinticinco pesetas.

Once sillas de castaño, para comedor, al juego del sillón, en ciento diez pesetas.

Un armario de nogal satén, de dos puertas, la izquierda con luna de primera, espejo visel, y la de la derecha con faja diagonal, en la parte superior, y en la inferior horizontales, fingiendo los cajones que interiormente tiene y un cajón corrido en la parte inferior, en doscientas cincuenta pesetas.

Dos camas, de madera de castaño, con sus correspondientes somiers, construida aproximadamente según la lámina número 14; del Ebanista Moderno, en ciento treinta pesetas.

Un armario de castaño, de luna, al juego de la lámina anterior, en ciento veinticinco pesetas.

Dos mesitas de noche, al juego de las camas y armario anteriores, en cuarenta pesetas.

Un secrétaire, también de castaño, de dos cuerpos, teniendo a la izquierda del superior, una vitrina con puerta al frente, de lunetas primera visel, en ochenta pesetas.

Un perchero con luna de cristal, paragüero-perchero, en diez pesetas.

Un plano viejo, en doscientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimien-

to destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, los licitadores; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta, y en que han sido tasados, y que los mismos bienes se encuentran depositados en el vecino de esta villa don Francisco Sánchez y Sánchez, el que está obligado a exhibirlos a todas aquellas personas que intenten tomar parte en el remate.

Dado en Valencia de Alcántara a siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Sanz.—Ante mí, Ildelfonso Rebollo.

(133=53'20 3739

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día siete del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, de los bienes que después se dirán y que radican en término de Gargantilla, y han sido embargados en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Bartolomé Crespo Uribarri, en nombre y representación de don Félix Crespo Uribarri, contra don Emiliano Gómez y don Cándido Gómez Barrios, sobre reclamación de cantidad.

Los bienes que salen a subasta, como de la propiedad de los ejecutados, son los siguientes:

Una huerta en la Peñallana, de treinta y dos áreas; que linda por Saliente; herederos de Martín Peña; Mediodía, con Baltasar Ballejo; Poniente, con Faustino Martín Arroyo, y Norte, con Sierra; ha sido tasada pericialmente en seiscientos cincuenta pesetas.

Otra huerta al sitio de las Gavias, de cabida de una hectárea y veintiocho áreas; que linda por Saliente, con camino; Mediodía, con Ignacio y Aniceto Pérez; Poniente, con Cipriano Marín, y Norte, con camino vecinal; ha sido tasada en cuatro mil pesetas.

Otra huerta al mismo sitio, de cuarenta y ocho áreas; que linda por Saliente, con Matías Rosa Jo; Mediodía, con Pedro Torres Gómez; Poniente, con calleja, y Norte, con Manuel Sánchez; ha sido tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Una casa en la Plazuela del Rincón; que linda por la derecha, con Domingo Sánchez Pé-

rez; por la izquierda, con Teodoro y Primo Martín Sánchez, y por la espalda, con Vicente Sánchez Pérez; tasada pericialmente en dos mil setecientas pesetas.

Un secadero al sitio de Traslalorres; que linda por la derecha, con Baltasar Ballejo; por izquierda y espalda, con Salustiano Marín Hernández, ignorándose la extensión superficial, y tasado en seiscientas pesetas.

Las fincas que quedan reseñadas, radican en término municipal del pueblo de Gargantilla.

Se advierte que los títulos de propiedad de las fincas, de que se carece, serán a cargo del rematante, si bien por cuenta de los ejecutados; que para interesarse en la subasta, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Cáceres a primero de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

(85 pstas.) 3741

Alcaldías

BARRADO

Patente nacional de vehículos para conducir

1937

Confeccionado el documento comprobatorio antes mencionado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, advertido que pasado dicho término no se admitirá reclamación que se presente por justa que sea.

Barrado a 30 de Septiembre de 1936.—El Gestor Presidente, Agape Paniagua.

3610

GRANJA (LA)

Anuncio

Formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este pueblo en Repartimiento sobre la contribución territorial por Rústica y Pecuaria que ha de regir durante el próximo año de 1937, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Granja (La), 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel González.

3612